|

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	**ACEPTACION DE OFERTA FONAM 048 DE 2024**
CONTRATISTA:	**IMATIC INGENIERIA SAS** **NIT. 800195522-1**
OBJETO:	**ADQUIRIR HERRAMIENTAS, INSUMOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES EN EL PNN URAMBA BAHÍA MÁLAGA, EN EL MARCO DE LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL.**
VALOR:	**QUINCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($15.706.595) M/CTE**
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el cinco (05) de diciembre del 2024, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra, término que empezará a contar a partir de la fecha de aprobación de la garantía, previa expedición del Registro Presupuestal Definitivo.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO

Cali, 27 de noviembre del 2024
DTPA – Grupo de Contratos

Señores
IMATIC INGENIERIA SAS
NIT. *800195522-1*
RL JESUS ANTONIO RUIZ
C.C *16613321*
Dirección: KR 23 # 57 - 49
Teléfono: 4381195
Municipio: Cali – Valle
Correo imaticing@yahoo.com

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. **DTPA-IP-FONAM-2024-059**
CONTRATO ACEPTACION DE OFERTA FONAM 048 DE 2024

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 22/11/2024 11:40 AM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el ***CONTRATO ACEPTACION DE OFERTA FONAM 048 DE 2024****, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:*

OBJETO: Adquirir herramientas, insumos y materiales para el desarrollo de las actividades misionales en el PNN Uramba Bahía Málaga, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS:**

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
50101700	Alimentos, bebidas y tabaco	Frutos secos	Frutos secos
50201700	Alimentos, bebidas y tabaco	bebidas	Café y té
50192700	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Platos combinados, empaquetados
50151500	Alimentos, bebidas y tabaco	Aceites y grasas comestibles	Grasas y Aceites vegetales comestibles

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
70151509	Servicios de contratación Agrícola, Pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Gestión de cultivos forestales
21102305	Servicios de contratación Agrícola, Pesquera, forestal y de fauna	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	Equipo para invernadero
21102301	Servicios de contratación agrícola, Pesquera, forestal y de fauna	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	Equipo para invernadero
21102304	Servicios de contratación agrícola, Pesquera, forestal y de fauna	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	Equipo para invernadero
43191507	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Equipo de telefonía

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los bienes que se requieren contratar deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas que se describen a continuación:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Rollo de polisombra. Ancho 4 metros, largo 100 metros. Malla Tejida en polietileno HD con estabilizador U.V; utilizada para	Unidad	1

	generar sombra y protección contra rayos U.V; porcentaje de sombra 65% +-5%		
2	Puntillas de 3” x libra	Unidad	2
3	Puntillas de 2 1/2” x libra	Unidad	2
4	Puntilla 2” x libra	Unidad	2
5	Puntilla 4” x libra	Unidad	2
6	Clavo Galvanizado con cabeza de 2.5" x libra	Unidad	2
7	Clavo Galvanizado con cabeza de 3 1/2" x libra	Unidad	2
8	Escalera Certificada Tipo Sencilla En Aluminio 8 pasos	Unidad	2
9	Martillo en acero con mango en fibra de vidrio 15 oz, largo 34 cm, peso: 690 g	Unidad	2
10	Alicate de 7", mango anatómico aislado, resistencia eléctrica, peso: 0,314 kg.	Unidad	2
11	Guadua Oreada y Limpia de 11 metros	Unidad	18
12	Hilo polietileno trenzado color negro 450 gr -210 mt calibre 56 (NAYLON). Presentación en tubo o carreto	Unidad	2
13	Bolsa Para Vivero 20×30 Cm Por 100 Unds	Paquete	4
14	Bandeja Germinación Forestal De 18 Cavidades Huerta En Casa	Unidad	80
15	Palín Redonda Profesional Largo 144 cm y Ancho 23 cm	Unidad	2
16	Pala de mano para jardinería, paleta de mano para macetas, herramienta de jardín, de aluminio fundido resistente, herramienta de jardinería para excavar plantación. Ideal para una variedad de tareas, incluyendo poda, excavación, deshierbe, aflojar el suelo, airear, trasplantar, etc. Mango cómodo suave ergonómico, hecho de material TPR de alta calidad, puede reducir la presión en la muñeca y la mano. Reduce el dolor de manos y la fatiga al cavar, plantar y cortar. También es adecuado para manos grandes o pequeñas. Ahorra más trabajo y es más cómodo de sostener y usar durante mucho tiempo. Hay un agujero en la parte superior de cada asa para un almacenamiento sin barreras. Cabezal de calidad: aluminio fundido resistente, alta dureza, no se oxida ni se rompe fácilmente. Las cuchillas y cuchillas de aluminio fundido pulido son brillantes, resistentes al óxido, muy fuertes y fáciles de limpiar. Las herramientas de jardinería de tamaño completo utilizan materiales de aleación avanzados para soportar eficazmente las duras condiciones de la superficie y pueden soportar las raíces, rocas y suelo más duros.	Unidad	1
17	Lima triangular para afilar, de 6 pulgadas.	Unidad	6
18	Paladraga Cavador 6 Pulgadas	Unidad	3

19	Navaja de Bolsillo 20.32 cm modelo DWHT10313	Unidad	1
20	Balde 12 Litros	Unidad	2
21	Tabla legajadora A4 con clip y tapa	Unidad	1
22	Tabla legajadora A5 con clip y tapa	Unidad	1
23	Cinta De Precaución 1000Ft (300M) Truper Para señalamientos y avisos. Fabricada en polietileno de baja densidad, con leyenda de PRECAUCIÓN, alta resistencia a la fricm3ión Color: amarillo Longitud: 1,000 ft (300 m)	Unidad	1
24	Canastillas plásticas, Capacidad 25 kilos, dimensiones: 25 cm profundidad, 40 cm de ancho, 60 cm largo, peso: 2 kg. Color negro	Unidad	8
25	Paquete de etiqueta de plantas X100 unidades, plástica marcar rectangular Blanco	Unidad	1
26	Caja de 500 etiquetas de aluminio de doble cara «Al Tag», 2×7,5 cm, con agujero con diámetro de 1/6”. Para escribir con lápiz, bolígrafo o instrumento puntiagudo en el anverso o el reverso sin que se vea. La marca en relieve permanece visible, independientemente del tiempo, la grasa, la brea o la suciedad.	Unidad	1
27	Capa tipo poncho 100% impermeable para piloto de scooter o usos industriales, resistentes, cómodos y livianos. Este producto es fabricado en material con recubrimiento PVC calibre 16, lo que garantiza el 100% de su impermeabilidad.	Unidad	4
28	Arroz de buena calidad y marca reconocida, arroba X 12.5 KG.	Unidad	2
29	Azúcar de buena calidad y marca reconocida, morena x 500 gr	Unidad	4
30	Café molido de buena calidad y marca reconocida x 500 gr	Unidad	1
31	Leche en polvo 380gr molido de buena calidad y marca reconocida	Unidad	3
32	Pan Tajado Extralargo X 520 gr molido de buena calidad y marca reconocida	Unidad	5
33	Jamón De Cerdo X 400 gr de buena calidad y marca reconocida	Unidad	4
34	Queso Doble Crema Tajado X Libra, de buena calidad y marca reconocida	Unidad	4
35	Aceite De Cocina X 3000 cc gr de buena calidad y marca reconocida	Unidad	1
36	Chocolate En Polvo Corona Cocoa 1000g, de buena calidad y marca reconocida	Unidad	1
37	Mantequilla X 125 gr, de buena calidad y marca reconocida	Unidad	2

38	Panela Redonda Por 500 gr, de buena calidad y marca reconocida	Unidad	4
39	Atún de buena calidad y marca reconocida en agua y/o Aceite gr	Unidad	3
40	Mayonesa X 1000 grs de buena calidad y marca reconocida	Unidad	1
41	Chocolisto X 1500 grs de buena calidad y marca reconocida	Unidad	1
42	Salsa De Tomate X 500gr, de buena calidad y marca reconocida	Unidad	1
43	Harina De Trigo X 500 gr, de buena calidad y marca reconocida	Unidad	3
44	Huevo AA Panal O Cubeta X 30 Und, de buena calidad y marca reconocida	Unidad	2
45	Salchichón Cervecero X 1000 Gr de buena calidad y marca reconocida	Unidad	5
46	Serrucho 18 pulgadas en lámina de acero inoxidable con mango en madera ergonómico. Hoja de acero inoxidable recubierta con barniz protector. medidas: Largo 52,07 cm / Ancho: 11,68 / Alto: 2,54 cm - Con empaque: Largo 54,36 cm / Ancho:14,48 / Alto: 13,97 cm	Unidad	2
47	Carretilla Plástica De 120 Litros, Rueda Antipinchazo Maciza. Llanta anti pinchazo de poliuretano. Platón fabricado en polipropileno y espesor de 4 mm. Bastidores fabricados en madera con acabado en laca transparente de 1.3/4". Soportes y refuerzo trasero fabricados en lámina de acero con acabado de pintura en polvo poliéster color negro. Capacidad: 6ftÂ³ (120 litros). Rin 3 aspas. Medidas de llanta: 4" (10 cm) x 16" (41 cm). Presión de inflado: 20 a 25 PSI. Diámetro del eje: 5/8" (15.8mm). Número de balines: 12. Tacón estabilizador que incrementa 20% su capacidad de carga sin deformarse. Largo del platón: 101.6 cm. Ancho del platón: 69.9 cm. Profundidad del platón: 43 cm. Diámetro del bastidor: 1.3/4" (44.4mm).	Unidad	2

El sitio de entrega de los materiales, elementos o insumos requeridos es en la **sede operativa del Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga** ubicada en el Consejo Comunitario Ladrilleros, jurisdicción del municipio Buenaventura, departamento del Valle del Cauca. Considerando que no contamos permisos para el traslado de los materiales, elementos o insumos requeridos.

Tener en cuenta que la ruta es:

Del terminal de transportes de Buenaventura hasta el muelle turístico (15 minutos), en el muelle se debe pagar el impuesto de entrada al muelle turístico, allí se aborda una lancha rápida, que lo lleva hasta muelle turístico de Juanchaco – una (1 Hora) sin contratiempos. Cuando llegue al muelle de Juanchaco, debe otro transporte terrestre hasta el sitio donde se va a realizar la entrega. De Buenaventura a la comunidad de Ladrilleros en lancha hay 55 km luego terrestre 4 km.

2. El proponente deberá cotizar el valor unitario y total de los ítems indicados anteriormente y la suma de dichos valores será el valor total de la propuesta para efectos de indicar la más económica, los cuales deberán cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

3. El proponente que no diligencie el valor total de la propuesta en la plataforma correspondiente a la Oferta Económica y el archivo Excel oferta económica, se le rechazará la propuesta

4. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

5. La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de prestar los servicios requeridos de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.

6. Si el proponente no discrimina el Impuesto del Valor Agregado (IVA) y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el proponente.

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, señaladas en el estudio previo, en el anexo técnico y en la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

2. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los materiales y/o insumos y/o elementos entregados.

3. Entregar los materiales y/o insumos y/o elementos en perfecto estado de funcionamiento. Sujeto a verificación del supervisor del contrato.

4. Efectuar los cambios según la orden y autorización dada únicamente por el supervisor.

5. Atender en debida forma los reclamos que presente el PNN Uramba Bahía Málaga en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

6. Ofrecer una garantía mínima de 6 meses, contada a partir de la respectiva entrega de los materiales y/o insumos y/o elementos.

7. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.

8. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

3.OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES:

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que

correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.

7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el cinco (05) de diciembre del 2024, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra, término que empezará a contar a partir de la fecha de aprobación de la garantía, previa expedición del Registro Presupuestal Definitivo.

5.VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato incluido impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($15.706.595) M/CTE.**

6.FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales - Dirección Territorial Pacifico pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en único pago según los precios de la oferta adjudicada y el bien entregado, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la totalidad del bien requerido dentro del plazo límite de ejecución de los estudios previos y la presentación de la factura electrónica o documento equivalente, junto con el soporte paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

La factura presentada debe ser a nombre de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS_RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE_ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALES NIT 901037393- 8,** Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales,

conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

NOTA 4: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la

suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM- NIT: 901037393- 8**

7.FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. **22524** del 8/10/2024 y **22624** del 8/10/2024.

8.SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.
9.CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **CUENTA AHORROS No. 015169999743 DEL BANCO DAVIVIENDA.**
10.LUGAR DE EJECUCION: el sitio de entrega de los materiales, elementos o insumos requeridos es en la **sede operativa del Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga** ubicada en el Consejo Comunitario Ladrilleros, jurisdicción del municipio Buenaventura, departamento del Valle del Cauca. Considerando que no contamos permisos para el traslado de los materiales, elementos o insumos requeridos.
Tener en cuenta que la ruta es:

Del terminal de transportes de Buenaventura hasta el muelle turístico (15 minutos), en el muelle se debe pagar el impuesto de entrada al muelle turístico, allí se aborda una lancha rápida, que lo lleva hasta muelle turístico de Juanchaco – una (1 Hora) sin contratiempos. Cuando llegue al muelle de Juanchaco, debe otro transporte terrestre hasta el sitio donde se va a realizar la entrega. De Buenaventura a la comunidad de Ladrilleros en lancha hay 55 km luego terrestre 4 km.

11.GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM- NIT: 901037393- 8**. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes Suministrados: Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

12.CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14.MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15.CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

16.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por **JEFE DEL ÁREA JUAN CARLOS CONTRERAS CASTELLANOS,** o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar al Informar al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo

51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18.MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19.SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO 2º. Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21.LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22.DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23.DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

Gloria T. Serna A.

GLORIA TERESITA SERNA ALZATE
Directora Territorial
Dirección Territorial Pacifico

Elaboró: Juliana Isabel Montes Juliana Isabel Montes Abogada Contratación DTPA	Revisó: Diana Rodas Diana Carolina Domínguez R. Secretaria Ejecutiva DTPA	Aprobó: Gloria Teresita Serna Alzate Directora Territorial DTPA